

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

**Nº 411 -2016-AL/JEMS-MPB**



BARRANCA, 03 DE OCTUBRE DE 2016.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.

#### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 20º, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, señala, que dentro de las atribuciones del Alcalde, está el **dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.**

Que, el comandante PNP **ROGER ARTURO BUSTAMANTE BACA**, abogado colegiado, es el actual **COMISARIO DE BARRANCA**, quien por su profesionalismo ha destacado en diversos servicios prestados tanto como Teniente Jefe de Sección en la Escuela de Oficiales de la PNP, Capitán de Compañía en la Escuela de Oficiales de la PNP, Mayor Jefe de Batallón en la Escuela de Oficiales de la PNP, Jefe de la División de Investigación Criminal Lima Norte, docente universitario, de las escuelas policiales, y otros. Asimismo, es menester resaltar que somos conocedores de su profesionalismo, idoneidad, esfuerzo y dedicación, en la lucha contra la delincuencia en nuestra provincia de Barranca.

Que, el comandante PNP **ROGER ARTURO BUSTAMANTE BACA**, tiene un aporte auténtico, meritorio y encomiable con un afán desinteresado y constante por y para el desarrollo con justicia del Perú, y se traslucen en beneficio de la República, en su trayectoria profesional y por los méritos obtenidos. Que, hacen de él un insigne personaje en defensa de la legalidad y prevención del delito, y es digno de expresar un reconocimiento a tan ilustre personaje.

Que, la Municipalidad Provincial de Barranca tiene como política reconocer, merituar y estimular toda acción extraordinaria efectuada a favor del desarrollo de la nación.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y Art. 20º incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada y el visto del titular del pliego;

#### RESUELVE:

**ARTICULO 1º.- RECONOCER Y AGRADECER, al comandante PNP **ROGER ARTURO BUSTAMANTE BACA, COMISARIO DE BARRANCA**, por su proficua**

**“TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA”**

Jr. ZAVALA Nº500 – TELF: 235 2146

CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista

Karin C. Pichuapoma Rojas  
Alcalde General

7 OCT 2016  
ranca, de



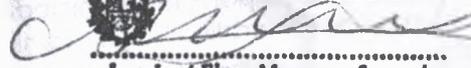
**"Año de la Consolidación del Mar de Grau"**

trayectoria como profesional al servicio de la justicia que redunda en beneficio de nuestra comunidad.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**

**ARTICULO 2.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaría General, a través de la Subgerencia de Imagen Institucional y Protocolo su difusión respectiva y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación en el portal de nuestra institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
  
Ing. José Elgar Marreros Saucedo  
**ALCALDE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista  
  
Karina María Zapata Rojas  
Secretaría General  
Barranca, ..... de .....